

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR  
DE CARGA MAXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCION Y USO  
SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURIMAC, AREQUIPA,  
AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNIN, PASCO, PUNO Y TACNA - ITEM 1 Y 2 EN EL  
MARCO DEL DU N.º 030-2023"



## BASES

### CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI- AGRORUR-1

"ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MAXIMA DE 02 TONELADAS PARA  
EL KIT PARA LA PROTECCION Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA  
LOS DEPARTAMENTOS DE APURIMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO,  
HUANCVELICA, JUNIN, PASCO, PUNO Y TACNA - ITEM 1 Y 2 EN EL MARCO  
DEL DU N.º 030-2023".



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

AGRO RURAL  
VºBº  
ABD. RODOLFO ENRIQUE PAZ PENCO  
SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR  
DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO  
SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA,  
AYACUCHO, CUSCO, HUANCÁVELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL  
MARCO DEL DU N.º 030-2023"

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL  
RUC N° : 20477936882  
Domicilio legal : Jr. Cahuide 805, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.  
Teléfono : +51 20-58030  
Correo electrónico : procesosdeseleccion@agrorural.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCABELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD KG	DEPARTAMENTO	ÍTEMS
"ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCABELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"	30	APURÍMAC	ÍTEM I
	20	AREQUIPA	
	16	AYACUCHO	
	80	CUSCO	
	20	HUANCABELICA	
	60	JUNÍN	
	20	PASCO	
	224	PUNO	
	20	TACNA	
	510	PUNO	ÍTEM II

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación N° 134-2023-CD N°71-2023 el 23 de febrero de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAYELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL D.U. N.º 030-2023"

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será hasta treinta y cinco (35) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "la Ley".
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF, en adelante "el Reglamento".
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto de Urgencia N° 030-2023

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega de los bienes. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. **Anexo N° 6**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

##### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.x

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA), de corresponder.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI). **(FORMATO N° 1)**.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- e) Copia de DNI del representante legal, en caso de ser persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>2</sup> **(Anexo N° 10)**.
- h) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. **(FORMATO N° 2)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>3</sup>.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de Agro Rural (<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=12244>) y/o correo electrónico institucional ([procesosdeseleccion@agrorural.gob.pe](mailto:procesosdeseleccion@agrorural.gob.pe)) y/o mesa de partes de Agro Rural ubicado en Jr. Cahuide N° 805 Jesús María – Lima ( horario de atención 08:00 horas hasta las 16:00 horas), siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

### 2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional, en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Recepción del Guía(s) de remisión original SUNAT, con la firma, nombre completo y número de DNI del personal de AGRO RURAL que ha recepcionado; consignando el día de recepción total de los bienes.
- Informe del funcionario responsable (Jefe de la Unidad Zonal), previo informe técnico del especialista de la Unidad Zonal, en el cual se precisará la cantidad de bienes recibidos. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de Agro Rural (<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=12244>) y/o correo electrónico institucional ([procesosdeseleccion@agrorural.gob.pe](mailto:procesosdeseleccion@agrorural.gob.pe)) y/o mesa de partes de Agro Rural ubicado en Jr. Cahuide N° 805 Jesús María – Lima ( horario de atención 08:00 horas hasta

<sup>2</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>3</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N. 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR  
DE CARGA MAXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCION Y USO  
SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURIMAC, AREQUIPA,  
AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNIN, PASCO, PUNO Y TACNA - ITEM 1 Y 2 EN EL  
MARCO DEL DU N.º 030-2023"

las 16:00 horas) siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen  
sido entregados al día siguiente hábil.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

**SE ADJUNTA EN ARCHIVO ADJUNTO**



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MAXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCION Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURIMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNIN, PASCO, PUNO Y TACNA - ITEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023". EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023, que celebra de una parte PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º [.....], con domicilio legal [.....], provincia de Lima, departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N.º [.....], y de otra parte [.....], con RUC N.º [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N.º [.....] Asiento N.º [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N.º [.....], según poder inscrito en la Ficha N.º [.....], Asiento N.º [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de DQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO ..... a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>4</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>4</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCABELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURIMAC, AREQUIPA, AYACUCHO,CUSCO, HUANCAMELICA, JUNIN, PASCO, PUNO Y TACNA - ITEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"

será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURIMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAMELICA, JUNIN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>5</sup>**

<sup>5</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCÁVELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>6</sup>.*

<sup>6</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR  
DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO  
SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA,  
AYACUCHO, CUSCO, HUANCÁVELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL  
MARCO DEL DU N.º 030-2023"

## ANEXOS Y FORMATOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad::

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra.
5. Los actos referidos a la ejecución contractual.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR  
 DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO  
 SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA,  
 AYACUCHO, CUSCO, HUANCÁVELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL  
 MARCO DEL DU N.º 030-2023"

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N.º 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>7</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>8</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>9</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N. °71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR  
DE CARGA MAXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCION Y USO  
SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURIMAC, AREQUIPA,  
AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNIN, PASCO, PUNO Y TACNA - ITEM 1 Y 2 EN EL  
MARCO DEL DU N.º 030-2023"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>10</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR  
DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO  
SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA,  
AYACUCHO, CUSCO, HUANCABELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL  
MARCO DEL DU N.º 030-2023"

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCABELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N.º 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCABELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR  
DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO  
SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA,  
AYACUCHO, CUSCO, HUANCÁVELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL  
MARCO DEL DU N.º 030-2023"

#### ANEXO N.º 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1**

Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta y cinco (35) calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N.º 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR  
 DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO  
 SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA,  
 AYACUCHO, CUSCO, HUANCAYELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL  
 MARCO DEL DU N.º 030-2023"

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  
 CONSORCIADO 2] [%]<sup>12</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>13</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
 Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
 Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



<sup>12</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>13</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR  
DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO  
SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA,  
AYACUCHO, CUSCO, HUANCÁVELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL  
MARCO DEL DU N.º 030-2023"

### ANEXO N.º 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
 CONTRATACION DIRECTA N° 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MAXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT  
 PARA LA PROTECCION Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURIMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO,  
 HUANCARELICA, JUNIN, PASCO, PUÑO Y TACNA - ITEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>14</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>15</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>16</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>17</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>18</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>19</sup>
1										
2										
3										

<sup>14</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>15</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>16</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>17</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>18</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AL AGRORURAL  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71-2023-MIDAGRI-AGRORURAL-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MÁXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT  
 PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO,  
 HUANCABVELICA, JUNÍN, PASCO, PUNO Y TACNA - ÍTEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL D.U. N.° 030-2023"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>14</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>15</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>16</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>17</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>18</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>19</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MAXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCION Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURIMAC, AREQUIPA, AYACUCHO,CUSCO, HUANCAMELICA, JUNIN, PASCO, PUNO Y TACNA - ITEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"

ANEXO N° 10

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



FORMATO N° 1

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima, ....., ..... del .....

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N.º 71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Presente. -

**Asunto:** Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, LA "ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE CARGA MAXIMA DE 02 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCION Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES - PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APURIMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNIN, PASCO, PUNO Y TACNA - ITEM 1 Y 2 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"

Representante legal, según corresponda

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente. -

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N.º71-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

para la .....del ....., autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar<sup>20</sup> lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda



<sup>20</sup> Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoDepartamento de Desarrollo de Agricultura  
Familiar e Infraestructura  
Agraria y RiegoUnidad de Articulación  
Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TENSADOR DE 2 TONELADAS PARA EL KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES

### I. DENOMINACION

Adquisición de tensador de 2 toneladas para el kit para la protección y uso sostenible de bofedales.

### II. FINALIDAD PUBLICA

EL proceso de adquisición busca contar con tensadores de 2 toneladas, para la instalación de las mallas ganaderas que forman parte de los kits de protección y uso sostenible de bofedales que permitirá realizar el pastoreo racional de los bofedales ante el peligro inminente de déficit hídrico, en beneficio de la población afectada de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna.

La afectación presupuestal será en la Actividad 5006412, "Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno del Niño-FEN", Producto: 3999999; Sin Producto, perteneciente a la Categoría presupuestaria, 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.

### III. ANTECEDENTES

Con fecha 28/05/2023 se publica el Decreto de Urgencia N°067-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente déficit hídrico, por un plazo de sesenta (60) días calendario.

La Declaratoria de Emergencia, en base a los Informes Situacionales del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) señala que los Gobiernos Regionales inmersos, no tienen capacidad de respuesta para atender el peligro inminente de déficit hídrico; por lo que, resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional.

Con fecha 27/07/2023 se publicó el Decreto de Urgencia N° 030-2023, que dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitirán al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, entre otros, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo N° 067- 2023-PCM, a través de la ejecución de actividades de preparación y respuesta por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño.

### IV. OBJETIVO

#### ✓ Objetivo General:

Contratar la adquisición de kits de herramientas para la instalación de malla ganadera que pertenecer al Kit para la protección y uso sostenible de bofedales para el pastoreo racional de este tipo de vegetación ante el déficit hídrico.



Firmado digitalmente por  
ESTRATEGIA BRITO Jesus Emesio  
FAU 2047793582 #03  
Módulo: Dey V° B°  
Fecha: 31.09.2023 15:12:19 -06:00

Jr. Cahuide N° 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T: (511) 205-8030  
www.gob.pe/agrorural



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoDespacho Viceministral de  
Desarrollo Agro Rural  
Familiar e Infraestructura  
Agraria y RiegoUnidad de Articulación  
Territorial"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"✓ **Objetivos Específicos:**

- Contar con un proveedor del rubro objeto de la contratación, que ofrezca bienes de calidad con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.
- Ofrecer a los afectados, una herramienta para la instalación de malla ganadera que les permita cercar los bofedales, para realizar el pastoreo racional ante el déficit hídrico.

**V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR****V.1. CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR**

La cantidad de los bienes que adquirir por Unidad Zonal y por ITEM, se detallan a continuación:

ITEM	UNIDAD ZONAL	TENSADOR DE 2 t
I	APURIMAC	30
	AREQUIPA	20
	AYACUCHO	16
	CUSCO	80
	HUANCAVELICA	20
	JUNÍN	60
	PASCO	20
	PUNO	224
	TACNA	20
	<b>TOTAL ITEM I</b>	<b>490</b>
II	PUNO	510
	<b>TOTAL ITEM II</b>	<b>510</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1,000</b>

**V.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Un tensador de toneladas, es una herramienta ligera y práctica que facilitará el tensado de las mallas ganaderas con mayor rapidez durante la instalación del Kit para la protección y uso sostenible de bofedales.

Las características técnicas del tensador de 2 t, se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto  
FAU 2047703682 soft  
Móvil: Dey V. B.  
Fecha: 31.08.2023 15:12:35 -05:00

Jr. Cahuide N° 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T: (511) 205-8030  
www.gob.pe/agrorural



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## TENSADOR DE 2 t.

ESPECIFICACIONES – FICHA TÉCNICA	
	<p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ganchos forjados de acero al medio carbono</li> <li>• Capacidad de arrastre/carga: 2,000 kg / 1,000 kg</li> <li>• Largo máximo / mínimo de gancho a gancho 1.95 cm / 57 cm</li> <li>• Engrane de acero de doble cremallera para mayor resistencia</li> <li>• Botón de seguridad para liberar el mecanismo</li> <li>• Diámetro de cable 4.7 mm.</li> <li>• Peso 3.6 kg.</li> </ul>

### V.3. EMBALAJE Y ROTULADO

Los bienes deben embalsarse en condiciones que aseguren su traslado y almacenamiento.

### V.4. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la totalidad de la entrega del bien(es), los cuales deben cumplir las características técnicas, lo cual será verificado al momento de la recepción por el personal de Agro Rural.

La garantía comercial mínima será de un (01) año, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La garantía rige a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

Otras garantías: el contratista es responsable de reemplazar los bienes defectuosos detectados antes de la emisión de la conformidad, en un plazo máximo de hasta 5 días de notificada la observación por el área Usuaria.



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA BRITO Jesús Ernesto  
 FALU 22477838582 96R  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 31.08.2023 15:12:43 -05:00

### V.5. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

- ITEM I  
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a S/ 24,745.00 (Veinticuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

• **ITEM II**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25,755.00 (Veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Para todos los casos se consideran bienes similares a los siguientes: herramientas manuales en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que



Firmado digitalmente por  
ESPIÑOZA BRYTO Jesús Ernesto  
FAU 2047783882 soft  
Módulo: Clay V. B.  
Fecha: 31.08.2023 15:14:09 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### V.6. PENALIDAD

En el caso de demora de la entrega de los bienes solicitados, se aplicará la penalidad por mora de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### V.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

##### ▪ Lugar de Entrega y Cantidad

La cantidad y lugar de entrega de los bienes se detallan en el Anexo N° 1

##### ▪ Plazo de Entrega

La entrega total se efectuará en el plazo máximo de hasta treinta y cinco (35) días calendario a partir del día siguiente de notificado la carta de adjudicación.

Al momento de la entrega deberá adjuntar:

- Catálogo o ficha técnica de cada bien
- Declaración jurada de la garantía comercial
- Guía(s) de remisión original SUNAT.

La recepción de los bienes se realizará previa coordinación con las Unidades Zonales.



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto  
EAU 20477920882 con  
Notario Doy V. B.  
Fecha: 31.08.2023 16:14:13 -05:00



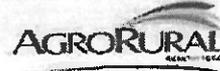


PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Departamento Viceministerial de  
Desarrollo De Agricultura,  
Ruralidad e Infraestructura  
Agraria y Riego

Unidad de Articulación  
Territorial



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### V.8. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad de Articulación Territorial previa conformidad de las Unidades Zonales de AGRO RURAL para su trámite en el área correspondiente, adjuntando la siguiente documentación.

- Guía(s) de remisión original SUNAT, con la firma, nombre completo y número de DNI del personal de AGRO RURAL que ha recepcionado; consignando el día de recepción total de los bienes
- Copia de catálogo o ficha técnica del TENSADOR DE 2 toneladas.
- Declaración jurada de la garantía comercial.
- Informe de conformidad de la adquisición emitido por el Jefe de la Unidad Zonal, previo informe técnico del especialista de la Unidad Zonal, en el cual se precisará la cantidad de bienes recibidos.

#### V.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en pago único del monto total, previa conformidad de la entrega del bien y de la recepción del comprobante de pago respectivo.

#### V.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### V.11. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto  
FAU 20477036342 e0R  
Motivo: Day V B  
Fecha: 31.08.2023 19:14:20 -05:00



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA BRITO Jesus Emsale  
FAU 20477935882 ac8  
Motivo: Dig V1 34  
Fecha: 31.08.2023 15:14:28 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Anexo N°1 Cantidad y lugares de entrega**

ITEM	UNIDAD ZONAL	TENSADOR DE 2 t	DIRECCION DE ENTREGA
I	APURIMAC	10	Av. Perú N° 920, complejo Teja Molino, San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac
		12	Calle Cordova s/n, almacén de la municipalidad provincial de Cotabamba, Tambobamba, Apurímac
		8	Av. Renzo Michelli s/n segunda cuadra, Chuquibambilla, Apurímac
	AREQUIPA	20	Plaza Zela s/n distrito de Caylloma
	AYACUCHO	8	Av. Cusco 635, San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho
		8	Calle Olanta Servicios Comunes A 86, Aucara, Lucanas, Ayacucho
	CUSCO	30	Calle Inmalaclada Concepción S/N, Nueva Anta, Anta, Cusco
		50	Calle Cesar Alvarez N° 123, Sicuani, Canchis, Cusco
	HUANCAVELICA	20	Jr. Apumayta s/n Yanaraco - Huancavelica
	JUNIN	36	Prlg. Grau N° 219-Distrito y Provincia de Concepción, región Junín
		24	Alameda Gladys Tejeda esquina con Inca Garcilazo de la Vega (Salida a Ondores), distrito, provincia y región Junín
	PASCO	20	Avenida Ferrocarril s/n, Ninacaca, Pasco, Pasco
	PUNO	20	Av. Los Incas s/n Terminal zonal, Almacén Municipio, Crucero, Carabaya, Puno
		72	Coliseo cerrado llave, llave, El Collao, Puno
		30	Jr. Mariano Comejo s/n Terminal municipal Huacana, Huancane, Puno
		32	Jr. Pucará s/n costado complejo arqueológico Pucará, Lampa, Puno.
		23	Coliseo Municipal de Moho lugar Occopata, Moho, Puno
		43	Campo Ferial Barrio Pedro Vilcapaza, terminal terrestre Putina, Putina, San Antonio de Putina, Puno.
		4	Prolongación Jr. Arica s/n, almacén ex - Cacpa, Yunguyo, Yunguyo, Puno.
TACNA	20	Coliseo de Angamarca, Paica, Tacna	
	<b>TOTAL</b>	<b>490</b>	

ITEM	UNIDAD ZONAL	TENSADOR DE 2 t	DIRECCION DE ENTREGA
II	PUNO	128	Jr. Pasión N° 515, Plaza de Armas Chucuito, Chucuito, Puno, Puno.
		110	Campo Ferial s/n, Agencia Agraria Azangaro, Azangaro, Puno
		92	Jr. Pucará s/n al costado coliseo municipal, Juli, Chucuito, Puno
		180	Campo Ferial s/n, Ayaviri, Melgar, Puno.
	<b>TOTAL</b>	<b>510</b>	



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA BRITO Jaspe Emerico  
FAU 29477930602.esb  
Motivo: Clay V. B.  
Fecha: 31.08.2023 16:14:30 -05:00

Jirón Cahulide N° 805  
Jesús María - Lima, Perú  
T: (511) 205-8030  
www.gob.pe/agrorural

